

Santiago, 8 de agosto de 2011.-

HECHO ESENCIAL

Identificador de la entidad:

Puerto Central S.A.
Sociedad Anónima
En proceso de inscripción en el Registro Especial de Entidades Informantes
R.U.T. N°: 76.158.513-4
Dirección: Teatinos 248, Piso 7, Santiago

Señor
Fernando Coloma Correa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración,

En mi calidad de Gerente General de Puerto Central S.A. y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Valores y en la Norma de Carácter General N° 284, de dicha Superintendencia, informo y comunico a Ud., en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, lo siguiente:

En cumplimiento de las Bases de Licitación del Frente de Atraque Costanera- Espigón del Puerto de San Antonio llevada a cabo por la Empresa Portuaria San Antonio (EPSA), la que fuera adjudicada a nuestra sociedad matriz Puerto de Lirquén S.A., con esta fecha Puerto Central S.A. (la "Sociedad") ha suscrito con EPSA el Contrato de Concesión del Frente de Atraque Costanera- Espigón del Puerto de San Antonio, mediante escritura pública otorgada en la Notaría de San Antonio de don Francisco Fuenzalida Rodríguez (el "Contrato de Concesión"), en virtud del cual, la Sociedad construirá, desarrollará, mantendrá, reparará y explotará el citado frente de atraque, incluyéndose la posibilidad de desarrollar el giro de empresa de muellaje y de almacenista en relación con ese frente de atraque, sin perjuicio de las autorizaciones que se deban obtener para el desarrollo de los mismos.

Conforme a los términos del Contrato de Concesión, el plazo de la concesión es de veinte años, contados desde la fecha en que se haga entrega del Frente de Atraque, con la opción de extender dicho plazo por un período de diez años, sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones. La entrega se deberá hacer en el plazo máximo que vence el día 7 de noviembre de 2011.

Asimismo, conforme a los términos del Contrato de Concesión, la Sociedad debe efectuar el denominado Proyecto Obligatorio de Inversión, que en su primera Fase Obligatoria comprende dos etapas: la etapa uno consiste en la construcción de trescientos cincuenta metros lineales de muelle operativo en el sector Costanera del Puerto de San Antonio, la modificación del molo de protección del Espigón y la habilitación de un punto de embarque para ácido sulfúrico. El plazo

máximo para la ejecución del referido proyecto es de 48 meses a contar de la fecha de entrega del Frente de Atraque; la etapa dos contempla la construcción de los restantes 350 metros lineales de muelle para completar 700 metros y la habilitación de un segundo punto de embarque para ácido sulfúrico. El plazo máximo para la ejecución de esta segunda etapa es de 84 meses a contar de la fecha de entrega del Frente de Atraque ya indicado:

Adicionalmente, cabe señalar que las inversiones consideradas para el proyecto se estiman en doscientos veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América más IVA en infraestructura y ciento cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América más IVA en equipamiento para los primeros veinte años de concesión e incluyen la primera Fase Obligatoria de inversión y un mejoramiento en las condiciones de calado y equipamiento del actual sitio cuatro y cinco. En cuanto a los efectos financieros que pudiere tener este proyecto sobre los activos, pasivos o resultados de la Sociedad, estos serán informados una vez que se produzca la entrega del Frente de Atraque.

Por su parte, con esta fecha también, y en cumplimiento del Contrato de Concesión, la Sociedad ha pagado a EPSA la primera cuota del denominado Pago Estipulado, ascendente a doce millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América más el Impuesto al Valor Agregado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

p.p. PUERTO CENTRAL S.A.



Rodrigo Oléa Portales
Gerente General